

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

**PRECIOS DE SUSCRICIÓN.**

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Se publica todos los días excepto los domingos.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

**Parte oficial.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**Diputación provincial.**

**CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.**

MES DE ENERO DEL AÑO ECONOMICO DE 1884 A 1885.

Distribución de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecución de la misma fecha.

Artículos.	SECCIÓN PRIMERA.		TOTAL por capítulos.	TOTAL por secciones.
	Gastos obligatorios			
<b>CAPITULO I.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.</b>				
1.º	Gastos de representación de la Presidencia.	2.083'33		
	Dietas de la Comisión.	3.500		
	Personal de la Diputación.	12.500		
	Material de la Diputación.	8.000		
	Idem de la Biblioteca y Archivo.	200		
	Idem de la			
2.º	Sueldos del Archivero y del Depositario de fondos provinciales.	2.500		
3.º	Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.	370		
	Material de estas Comisiones.	66'66		
4.º	Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus Delineantes.	12.900		
5.º	Idem de los Médicos de baños y aguas minerales.	66'66		
6.º	Idem de los empleados del ramo de Montes con arreglo á la ley de.			
<b>CAPITULO II.—SERVICIOS GENERALES.</b>			27.183'65	
1.º	Gastos de quintas.	3.000		
2.º	Idem de bagajes.	9.000		
3.º	Idem de impresión y publicación del BOLETÍN OFICIAL.	3.000		
4.º	Idem de elecciones de Diputados provinciales.			
5.º	Idem de calamidades públicas.	6.000		
			21.000	
<b>CAPITULO III.—OBRAS PÚBLICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO.</b>				
2.º	Personal de las obras de reparación de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.	2.000		
	Material para estas obras.	5.000		
	Personal de las obras de conservación de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso.	6.000		
	Material para estas mismas obras.	2.000		
2.º	Gastos de construcción, reparación y conservación de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas.			
3.º	Gastos de.			

Artículos.	TOTAL por capítulos.		TOTAL por secciones.
	Pesetas.	Cénts.	
4.º	Gastos de reparación y conservación de las fincas provinciales.		15.000
<b>CAPITULO IV.—CARGAS.</b>			
1.º	Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.		
2.º	Pensiones concedidas legalmente.	3.000	
3.º	Intereses y amortización del empréstito de aprobado en.		
4.º	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorización.		
5.º	Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.		3.000
<b>CAPITULO V.—INSTRUCCIÓN PÚBLICA.</b>			
1.º	Junta provincial del ramo.	1.500	
2.º	Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza.		
3.º	Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela Normal de Maestros.		
	Idem id. id. de la Escuela Normal de Maestras.		
4.º	Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.	1.250	
5.º	Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes.		
6.º	Biblioteca provincial.	250	
7.º	Museo provincial.		3.000
<b>CAPITULO VI.—BENEFICENCIA.</b>			
1.º	Atenciones de carácter general.	85.000	
2.º	Hospital provincial.	80.000	
	Idem de San Juan de Dios.	29.000	
3.º	Hospicio.	45.000	
4.º	Inclusa, Casa de Maternidad y Colegio de la Paz.	60.000	
			240.000
<b>CAPITULO VII.—CORRECCIÓN PÚBLICA.</b>			
1.º	Gastos de cárceles.		
2.º	Idem de Establecimientos penales.		
<b>CAPITULO VIII.—IMPREVISTOS.</b>			
Unico.	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.	3.000	3.000
			312.186'65
<b>SECCIÓN SEGUNDA.</b>			
<b>Gastos voluntarios.</b>			
<b>CAPITULO I.—FUNDACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS.</b>			
Unico.	Cantidades destinadas á la fundación ó construcción de nuevos establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública.	40.000	40.000
<b>CAPITULO II.—CARRETERAS.</b>			
1.º	Subvenciones para auxiliar la construcción de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.		
2.º	Construcción de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.	30.000	30.000
<b>CAPITULO III.—OBRAS DIVERSAS.</b>			
Unico.	Subvenciones para auxiliar la construcción		

Artículos.	TOTAL por capítulos.		TOTAL.		Día.	Mes.	Año.	OBRAS.	
	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.				Personal.	Material.
								Ptas. Cénts.	Ptas. Cénts.
de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.....	1.000		1.000						
<b>CAPITULO IV.—OTROS GASTOS.</b>					8	Noviembre	1884	niños de la 3.ª sección de talleres... 128 60	
Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.....	3.000		3.000		15	"	"	Por tres balices de yeso negro á la Sociedad de Materiales..... 49 50	
<b>SECCIÓN TERCERA.</b>				74.000				Por 47 jornales invertidos en las de reparación de arreglar el taller de pintor, el departamento de ancianas para subir las aguas y el dormitorio de los niños de la 3.ª Sección de talleres..... 127 10	
<b>Gastos adicionales.</b>					22	"	"	Por 48 jornales invertidos en las de reparación de arreglar el departamento de ancianas y los dormitorios de los niños de la 1.ª y 3.ª de talleres.... 130 60	
<b>CAPITULO UNICO.—RESULTAS POR ADICIÓN DE EJERCICIOS CERRADOS.</b>								Por yeso negro comprado á la Sociedad y 1.200 ladrillos á D. José Marconell..... 64 50	
1.º Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1884, procedentes del presupuesto anterior.....	10.000								
2.º Idem id. en la misma fecha, procedentes de presupuestos anteriores.....	90.000								
			100.000						
<b>TOTAL GENERAL.....</b>				486.186 65				<b>TOTAL.....</b>	492 90 456 46

Madrid 3 de Diciembre de 1884.

En Madrid á 1.º de Diciembre de 1884.—V.º B.º—El Presidente, Romera.—El Contador de fondos provinciales, Andrés Rodríguez Corrales.  
Sesión de 3 de Diciembre de 1884.  
La Diputación provincial, conforme.—El Presidente, Romera.—El Diputado Secretario habilitado, Antonio E. Gómez Herrero.

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Esta Diputación provincial ha acordado contratar en pública subasta el acopio y machaqueo de 1.232'80 metros cúbicos de piedra para la conservación del camino de San Fernando á la estación, con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se verificará el día 17 del próximo mes de Enero, á las dos de la tarde, en la casa-Palacio de la Corporación, bajo la presidencia del Excmo. Señor Gobernador ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue y del que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en presupuesto, cuyo importe se calcula en diez mil setenta y nueve pesetas noventa y siete céntimos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel sellado de 1 peseta ó sea de la clase 11.ª, con arreglo á lo que dispone la Real orden de 26 de Diciembre de 1882, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto, ó sean 503 pesetas 99 céntimos en efectivo ó su equivalente en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial que tengan en Bolsa cuatro días antes del señalado para la subasta. El licitador á quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 1.007 pesetas 99 céntimos.

El importe á que ascienda el servicio con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid 11 de Diciembre de 1884.—El Presidente, el Conde de la Romera.—El Diputado Secretario, Mariano Guillén.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., que habita en....., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo á los cuales se saca á pública subasta el acopio y machaqueo de 1.232'80 metros cúbicos de piedra para la conservación del camino de San Fernando á la estación, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Esta Diputación provincial ha acordado contratar en pública subasta el acopio y machaqueo de 1.827 metros cúbicos de piedra para la conservación del camino de Navalcarnero al límite de la provincia, con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se verificará el día 17 del próximo mes de Enero, á las dos de la tarde, en la casa-Palacio de la Corporación, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Gobernador ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue y del que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en presupuesto cuyo importe se calcula en doce mil ochocientas setenta y nueve pesetas ochenta y un céntimos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel sellado de una peseta ó sea de la clase 11.ª, con arreglo á lo que dispone la Real orden de 26 de Diciembre de 1882, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto, ó sean 643 pesetas 99 céntimos en efectivo ó su equivalente en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial que tengan en Bolsa cuatro días antes del señalado para la subasta. El licitador á quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 1.287 pesetas 98 céntimos.

El importe á que ascienda el servicio con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid 11 de Diciembre de 1884.—El Presidente, el Conde de la Romera.—El Secretario, Mariano Guillén.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., que habita en....., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo á los cuales se saca á pública subasta el acopio y machaqueo de 1.827 metros cúbicos de piedra para la conservación del camino de Navalcarnero al límite de la provincia, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujeción á las condiciones fijadas por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Relación de los jornales y materiales invertidos durante el mes de Noviembre último por Administración en los Establecimientos provinciales, y que en cumplimiento de lo ordenado por el art. 125 de la ley Provincial vigente se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL.

Año.	Mes.	Día.	Hospital provincial.	OBRAS.	
				Personal.	Material.
				Pesetas.	Cénts.
30	Octubre	1884	Por 86 1/2 jornales invertidos en las de reparación de recorrer los tejados, sentar los batientes en la galería de presos, continuar los trabajos en el balneario y los correspondientes á carpintería para arreglar y confeccionar varios utensilios del establecimiento.....	282	85
"	"	"	Por yeso negro y blanco á la Sociedad de Materiales, obra de cañista á Don Pedro Hernández, de soldador á Don Manuel Aparicio, á D. Agustín Trillo y á D. Juan Salva por obra de portlamista.....		1.827 18
8	Noviembre	"	Por 84 1/2 jornales invertidos en la de reparación de blanquear la botica, hacer una argueta para el agua de Lozoya en la sala num. 36 y las de carpintería invertidas en la de reparación de utensilios del establecimiento.....	315	35
"	"	"	Por yeso blanco á la Sociedad, 13.200 ladrillos á D. Vicente Sanchez, maderas á la Sociedad Belga de Pinares, dos vigas de hierro á Don Eduardo Hernández, obra de marmolista á los señores hijos de Nicolí y de pintor á Miguel Alvarez.....		662 88
15	"	"	Por 73 jornales invertidos en las de reparación de arreglar el balneario y la botica, quitar los atrancos en los excusados, arreglar los retretes de las Hermanas y las de carpintería para arreglar y componer puertas y ventanas del establecimiento.....	246	35
"	"	"	Por yeso negro y blanco á la Sociedad y la conducción en carros de la madera invertida en el castillejo del balneario.....		101 75
22	"	"	Por 71 jornales invertidos en las de reparación de recorrer los tejados, los retretes de las Hermanas, el Balneario y los de carpintería para arreglar las puertas y ventanas del Hospital.....	284	35
			<b>TOTAL.....</b>	<b>1.078 90</b>	<b>2.091 81</b>
			<b>Hospicio y Colegio de Desamparados.</b>		
30	Octubre	1884	Por 39 jornales invertidos en las de reparación de recorrer los tejados, la escalera del departamento de parvulos y arreglar el dormitorio de niños de la 2.ª sección de talleres.....	106	60
"	"	"	Por yeso negro á la Sociedad y obra de portlamista hecha por D. Juan Salva.....		342 46
8	Noviembre	"	Por 47 jornales invertidos en las de reparación de recorrer los tejados, arreglar el excusado de la imprenta, el lavadero y el dormitorio de los		

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE MADRID.

RELACION DE LOS COMPRADORES DE BIENES DESAMORTIZADOS CUYAS OBLIGACIONES VENCEN EL DÍA 1.º AL 10 DEL MES DE DICIEMBRE DE 1884, QUE SE PUBLICA EN ESTA PERIÓDICO OFICIAL CON DIEZ DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO, CON ARREGLO Á LO DISPUESTO EN EL ART. 1.º DEL REAL DECRETO DE 20 DE JULIO DE 1877; DEBIENDO LOS SRES. ALCALDES FIJAR ESTA RELACION Á LAS PUERTAS DE LAS CASAS CONSISTORIALES Á FIN DE DARLE LA MAYOR PUBLICIDAD POSIBLE.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TERMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE.	
					Pesetas.	Céntimos.
D. Pablo Recuero.....	Madrid.....	Urbana.....	Boadilla.....	Propios.	998'44	
D. Agustín Alonso.....	"	Rústica.....	Valdemorillo.....	Idem.	1.615'20	
D. Baldomero Patón.....	"	"	Madrid.....	Estado.	219'70	
El mismo.....	"	"	"	Idem.	229'60	
E. José Gallo.....	"	"	"	Idem.	895'15	
D. Valentín Morales.....	"	Urbana.....	"	Idem.	7.790	
El mismo.....	"	"	"	Patrimonio.	13.560	
El mismo.....	"	"	"	Idem.	12.302	
El mismo.....	"	"	"	Idem.	11.303	

Estos de scubiertos vencieron en la primera decena del mes actual, por consiguiente deben figurar en la segunda del mismo.

VENCEN DEL DÍA 10 AL 20.

D. Joaquín Reolid.....	Madrid.....	Rústica.....	Griñón.....	Clero.	11'25	
D. José María Biesca.....	"	"	Villar del Olmo.....	Idem.	6'38	
D. Andrés Reytes.....	"	"	Fuencarral.....	Idem.	17'50	
El mismo.....	"	"	"	Idem.	25	
El mismo.....	"	"	"	Idem.	3'50	
El mismo.....	"	"	"	Idem.	35	
El mismo.....	"	"	"	Idem.	5'75	
El mismo.....	"	"	"	Idem.	27'65	
El mismo.....	"	"	"	Idem.	14'90	
D. José García Cachena.....	"	"	"	Idem.	27'50	
D. Antonio Arias.....	"	Urbana.....	Escorial.....	Idem.	35'55	
D. Rafael del Rosal.....	"	Rústica.....	Vicalvaro.....	Idem.	108'80	
El mismo.....	"	"	Villarejo.....	Propios.	45'90	
D. Casto Hernández.....	"	"	"	Idem.	50'10	
D. Polonio Barroso.....	"	"	Loeches.....	Idem.	70'10	
D. Pedro Arnal.....	"	"	Madrid.....	Estado.	1.062'50	
D. Francisco García Gómez.....	"	"	"	Idem.	344'20	
D. Joaquín de la Conche.....	"	Urbana.....	"	Idem.	1.080'12	
D. Tomás Acebedo.....	Valdetorres.....	Rústica.....	"	Idem.	1.750	
D. Tomás Bravo.....	Villanueva.....	"	Fuente el Saz.....	Clero.	19'75	
D. Pedro Fernández.....	Parla.....	"	Colmenar.....	Idem.	29'88	
D. Casimiro Cubas.....	Griñón.....	"	Parla.....	Idem.	25'13	
D. Francisco Javier de Bilbao.....	Fuencarral.....	Urbana.....	Griñón.....	Idem.	100	
El mismo.....	"	"	Fuencarral.....	Idem.	88'75	
D. Valeriano Redondo.....	Anchuelo.....	Rústica.....	"	Idem.	302'75	
El mismo.....	"	"	Anchuelo.....	Idem.	3'03	
El mismo.....	"	"	"	Idem.	4	
D. Salvador Merlo.....	Getafe.....	"	"	Idem.	1'38	
D. Cipriano Rodríguez.....	Hortaleza.....	"	Getafe.....	Idem.	79'38	
D. Eulogio Arribas.....	Villarejo.....	"	Hortaleza.....	Idem.	100'50	
D. Cristino Gutiérrez.....	Hortaleza.....	"	Villarejo.....	Idem.	54	
D. Pedro Marqués.....	"	"	Hortaleza.....	Idem.	89'25	
D. Manuel Sánchez.....	Griñón.....	"	"	Idem.	83'88	
El mismo.....	"	"	Griñón.....	Idem.	18'75	
El mismo.....	"	"	"	Idem.	25'50	
D. Gabriel Gómez.....	Valverde.....	"	Valverde.....	Idem.	30'38	
D. Corvinián Hernández.....	Getafe.....	"	Moraleja.....	Idem.	37'63	
D. Fernando Alejandro.....	Robledo.....	"	Robledo.....	Idem.	40	
D. José Abad.....	"	"	"	Idem.	25'50	
D. Fernando Alejandro.....	"	"	"	Idem.	2'73	
D. Faustino Abad.....	Getafe.....	"	"	Idem.	3	
D. Manuel María Abad.....	"	"	Getafe.....	Idem.	35'63	
D. Mateo García.....	Móstoles.....	"	"	Idem.	32'65	
D. Lino García.....	Fuencarral.....	"	Móstoles.....	Propios.	21	
D. Andrés Sánchez.....	Campo Real.....	"	Fuencarral.....	Clero.	25'50	
D. Domingo Lobato.....	Valdemorejada.....	"	Olmeda.....	Propios.	2.500'30	
D. Antonio Cediell.....	Valdilecha.....	"	Robledo.....	Idem.	52	
El mismo.....	"	"	Valdilecha.....	Idem.	14'30	
El mismo.....	"	"	"	Idem.	35	
El mismo.....	"	"	"	Idem.	12'30	
El mismo.....	"	"	"	Idem.	30'30	
D. Gregorio Martín.....	Colmenar.....	"	"	Idem.	16'60	
El mismo.....	"	"	Manzanares.....	Idem.	50	
D. Saturnino Gómez.....	Valdilecha.....	"	"	Idem.	236'50	
D. Matías Pérez.....	Griñón.....	Urbana.....	Valdilecha.....	Idem.	19	
D. Pablo Sanz.....	Fuente el Saz.....	"	Griñón.....	Idem.	200	
D. Manuel Puente.....	Colmenar.....	Rústica.....	Fuente el Saz.....	Idem.	12'60	
D. Manuel Sanz.....	"	"	Manzanares.....	Idem.	90'10	
D. Mateo García.....	Móstoles.....	"	"	Idem.	82'40	
D. Pedro Serrano.....	Navalcarnero.....	"	Alcorcón.....	Estado.	12	
D. Remigio Abad.....	Robledo.....	"	Navalcarnero.....	Idem.	12'55	
D. Santiago Velasco.....	Cabanillas.....	"	Robledo.....	Idem.	7'50	
D. Antonio González.....	Móstoles.....	"	Cabanillas.....	Beneficencia.	102'80	
D. Casimiro Reyes.....	"	"	Móstoles.....	Instrucción pública.	125'63	
El mismo.....	"	"	"	Idem.	41'25	
El mismo.....	"	"	"	Idem.	37'50	
El mismo.....	"	"	"	Idem.	31'25	
D. Joaquín Reolid.....	Madrid.....	"	Griñón.....	Clero.	22'50	
El mismo.....	"	"	"	Idem.	55	
El mismo.....	"	"	"	Idem.	17'50	
D. Antonio Cediell.....	Valdilecha.....	"	Valdilecha.....	Propios.	28	

Madrid 11 de Diciembre de 1884.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Manuel Villapadierna.

**Ayuntamientos.**

**Guadarrama.**

El Ayuntamiento de esta villa, competentemente autorizado, vende en pública subasta 161 pinos cortados por la empresa constructora del ferrocarril de Vi-

Halva á Segovia, en el monte pinar de estos Propios, y para su remate se ha señalado el día 11 de Enero proximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala Consistorial, bajo el tipo de 201 pesetas 25 céntimos, condiciones del pliego que estará de manifiesto en el acto de la subasta, y hasta tanto en la Secretaría del Municipio.

Guadarrama 8 de Diciembre de 1884.—El Alcalde, Clemente Alvarez.

**Fuente el Saz.**

Las cuentas de fondos municipales de esta villa, respectivas á los años de 1876-77, 1877-78, 1879-80 y 1880-81, se hallan terminadas y expuestas al público por quince días, en la Secretaría del

Ayuntamiento, para que todo el que guste pueda examinarlas y hacer las reclamaciones ó observaciones que crea oportunas; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Y para que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL se pone el presente.

Fuente el Saz 9 de Diciembre de 1884.—El Alcalde, Bernardo López.

**Montejo de la Sierra.**

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de Beneficencia de este pueblo, dotada con el sueldo de 125 pesetas, por la asistencia de seis familias pobres, y sobre 1.370 pesetas á que podrán ascender las iguales con los demás vecinos, y además 1.120 pesetas que podrán dar los vecinos de Horcajuelo. El pueblo se halla á dos leguas de la carretera y 15 de Madrid; el pueblo es sano y con buenas aguas. Los aspirantes presentarán sus solicitudes al Alcalde-Presidente, en término de 30 días.

Montejo de la Sierra á 9 de Diciembre de 1884.—El Alcalde, P. O., Martín Fernández, Secretario.

**Pezuela de las Torres.**

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 912'50 pesetas, pagadas por trimestre vencidos, con cuyo motivo se convoca á concurso para su provisión, con arreglo á lo que dispone el art. 122 de la ley Municipal vigente, á cuyo efecto los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía en el término de 30 días, á contar desde el en que aparece inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Pezuela de las Torres 10 de Diciembre de 1884.—El Alcalde, Isidoro Espartosa.—El Secretario interino, Gregorio López.

**Prádena del Rincón.**

Según orden superior del Ilmo. Señor Jefe de la Administración de Contribuciones y Rentas de esta provincia y por providencia de este día he señalado para la subasta de la mina titulada *San Isidro*, sita en este término municipal, de la propiedad de D. Enrique Rivero, por débito á la Hacienda que es de 16.450 pesetas, que es la capitalización del canon al 3 por 100, cuya subasta tendrá lugar la primera el día 24 de este mes, y si ésta no ofrece resultado la segunda, el día 31 del mismo, y si ésta no hay tampoco licitadores, se procederá á la tercera, que tendrá lugar el día 6 de Enero de 1885, señalando la hora las doce de la mañana para cada una de las tres, si se diese lugar á ello, bajo las condiciones que ordena la Superioridad en todas las tres subastas.

Lo que se hace público llamando licitadores.

Prádena del Rincón 9 de Diciembre de 1884.—El Alcalde, Miguel González.

Según orden superior del Ilustrísimo Sr. Jefe de la Administración de Contribuciones y Rentas de esta provincia, y por providencia de este día, he señalado el día 24 de este mes y hora de las diez de su mañana, para la subasta de las minas que á continuación se expresan, sitas en este término municipal, de la propiedad de D. Enrique Portolés, por débito á la Hacienda, que es como á continuación se expresa: Una mina titulada *Juanita*, que capitalizada al 3 por 100 asciende á 10.400 pesetas; otra *Marieta*, que asciende á 4.266'66 pesetas; otra *Clementina*, que asciende á 24.333'33 pesetas; otra *Francisco*, que asciende á 4.200 pesetas; otra *Manola*, que asciende á 3.333'33 pesetas, bajo las condiciones que ordena la Superioridad.

Y si no ofrece la primera subasta resultado, se procederá á la segunda el día 31 de este mismo mes, á la misma hora; y si esta no hay tampoco licitadores, se procederá á la tercera á la misma hora y con las mismas condiciones que sirvieron para la primera, el día 6 de Enero de 1885.

Lo que se hace público llamando licitadores.

Prádena del Rincón 9 de Diciembre de 1884.—El Alcalde, Miguel González.

**Providencias judiciales.**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**

**Universidad.**

D. José González Cabeza, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Hago saber que en virtud de providencia dictada por mí en los autos de juicio ejecutivo seguidos por D. Joaquín Castelló con Doña Judit Milans del Bosch, sobre pago de pesetas, se sacan á la venta en pública subasta, por término de ocho días, bajo el tipo de 2.765 pesetas en que ha sido justipreciados los semovientes siguientes:

Una vaca española de seis años, con rastro de cuatro meses, tasada en 350 pesetas.—Otra id. de cuatro años, con rastro de cinco meses, en 400 pesetas.—Otra idem de tres años, en 380 pesetas.—Un novillo de dos años, en 300 pesetas.—Otro id. de dos, en 315 pesetas.—Un caballo español, tordo, capón, dos dedos, de unos 16 años, destinado á la silla, en 125 pesetas.—Otro id. castaño, la marca de unos 15 años, destinado también á la silla, defectuoso en sus aplomos, en 100 pesetas.—Otro id. castaño, la marca de ocho años, destinado á la silla, en 320 pesetas.—Una burra rucia, de mediana alzada, seis años, con rastro de seis meses, en 80 pesetas.—Otra id. de tres años, torda, plateada, pequeña, en 60 pesetas.—Una potra de cuatro años, de cinco cuartas, en 250 pesetas.—Un macho cabrío, capón, de cuatro años, en 30 pesetas.—Tres ganosos de la raza denominada *Veniza*, en 30 pesetas.—Y un pavo real común, en 25 pesetas.—Previéndose que sólo se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de la tasación; que caso de no haber postor á la totalidad de dichos semovientes, se subastará cada uno de ellos separadamente, sirviendo de tipo la cantidad en que respectivamente han sido tasados; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que estas consignaciones se devolverán á sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se conservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio de la venta, habiéndose señalado para la celebración de dicha subasta el día 26 del mes actual, á la una y media de la tarde, en la sala-audiencia de este Juzgado, piso principal del Palacio de Justicia, hasta cuyo día estarán de manifiesto los autos en la Escribanía del actuario, para que puedan enterarse las personas que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Madrid á 11 de Diciembre de 1884.—José González.—Ante mí, Manuel Viejo.—Es copia.—El Escribano, Manuel Viejo. 133

**Dirección de la Caja general de Depósitos.**

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja central con fecha 9 de Junio del año próximo pasado, y los números 141.769 de entrada y 30.859 de registro, del concepto de necesario, por valor de 1.500 pesetas en metálico, á nombre de D. José Vicente Terol y Agustí, y á disposición del Juzgado de primera instancia de Getafé, se previene á la persona en cuyo poder se halla que lo presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, núm. 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Diario* y *BOLETÍN* oficiales de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento.

Madrid 6 de Diciembre de 1884.—El Director general, Eduardo Garrido Estrada. 132

**Intendencia de Ejército de Castilla la Nueva.**

Debiendo procederse á contratar por subasta pública hasta el 31 de Octubre del año 1885 la adquisición de primeras materias en las Factorías militares de subsistencias de Segovia, Guadalajara, Aranjuez, Vicálvaro, Leganés y el Pardo, se convoca por el presente anuncio á primera licitación autorizada por el Excmo. Sr. Director general de Administración militar y con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La licitación será simultánea y tendrá lugar en esta Intendencia, sita en la calle del Barquillo, núm. 10, y en las Comisaría de guerra de las indicadas seis

LOCALIDADES.	Quintales métricos de harina de			Hectólitros de		Quintales métricos de paja.
	1.ª	2.ª	3.ª	Trigo.	Cebada.	
Segovia.....	250	500	250	1.800	6.200	5.300
Guadalajara.....	520	640	320	2.000	770	630
Aranjuez.....	380	760	380	2.400	7.700	6.600
Vicálvaro.....	100	200	100	623	3.700	3.000
El Pardo.....	290	580	290	1.820	180	170
Leganés.....	620	1.240	620	3.690	340	330

Madrid 6 de Diciembre de 1884.—Vigente Rodríguez.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., vecino de..... y domiciliado en....., enterado del anuncio de convocatoria publicado en el BOLETÍN OFICIAL de..... del día..... de..... número..... y del pliego de condiciones, según los cuales ha de ser contratada la adquisición de primeras materias de....., se comprometo á ejecutar dicho servicio con arreglo á las condiciones fijadas en el pliego citado y á los precios siguientes:

Factoría de T.  
Y para que sea válida esta proposición, acompaña el documento justificativo del depósito de..... pesetas, hecho en la Caja de Depósitos (ó sucursal de.....), según lo prevenido en la condición..... del pliego.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse á contratar el aceite, carbón y esparto y por término hasta fin de Setiembre de 1885, de las Factorías militares de Guadalajara, Segovia, Aranjuez, Vicálvaro y el Pardo, se convoca por el presente anuncio á primera licitación autorizada por el Excmo. señor Director general de Administración

LOCALIDADES	Aceite.	Carbón.	Esparto.
	Hectólitros.	Quintales métricos	Quintales métricos
Guadalajara.....	20	161	78
Segovia.....	27	265	124
Aranjuez.....	30	289	127
Vicálvaro.....	18	181	91
El Pardo.....	15	220	90

Madrid 6 de Diciembre de 1884.—Vigente Rodríguez.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., vecino de....., y domiciliado en....., enterado del anuncio de convocatoria publicado en el BOLETÍN OFICIAL de..... del día..... de..... número..... y del pliego de condiciones, según los cuales ha de ser contratado el....., de....., se comprometo á ejecutar dicho servicio con arreglo á las condiciones fijadas en el pliego citado y á los precios siguientes:  
Plaza de T.

plazas el día 23 del corriente, á las dos de la tarde, en cuyos puntos se hallará de manifiesto el pliego de condiciones y precio límite.

2.ª El acto se verificará con los requisitos que previene el Reglamento provisional para la contratación de los servicios del ramo de guerra, aprobado por Real orden de 18 de Junio de 1881, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuación y pliego de condiciones.

3.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta de remate.

Las cantidades que se calculan compondrán dicho suministro durante el período del contrato, son las que expresa el adjunto cuadro, cuyas cantidades podrán sufrir aumento ó disminución, según lo reclamen las necesidades del servicio.

militar y con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La licitación será simultánea y tendrá lugar en esta Intendencia, sita en la calle del Barquillo, núm. 10, y en la Comisaría de guerra de Guadalajara, Segovia, Aranjuez, Vicálvaro y el Pardo, el día 22 del actual, á las dos de su tarde, en cuyos puntos se hallará de manifiesto el pliego de condiciones y precio límite.

2.ª El acto se verificará con los requisitos que previene el Reglamento provisional para la contratación de los servicios del ramo de guerra, aprobado por Real orden de 18 de Junio de 1881, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuación y pliego de condiciones.

3.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta de remate.

Las cantidades que se calculan compondrán dicho suministro durante el período del contrato, son las que expresa el adjunto cuadro, cuyas cantidades podrán sufrir aumento ó disminución, según lo reclamen las necesidades del servicio.

Hectólitros de aceite..... á T..... pesetas (en letra).

Quintal métrico de carbón á T..... pesetas (en letra).

Idem..... id. de esparto..... á T..... pesetas (en letra).

Y para que sea válida esta proposición, acompaña el documento justificativo del depósito de..... pesetas, hecho en la Caja de Depósitos (ó sucursal de.....), según lo prevenido en la condición 4.ª del pliego.

(Fecha y firma del interesado.)